

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación al Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

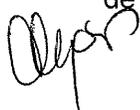
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal e) consagra como función del Consejo Superior Universitario, designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el artículo 12 del Acuerdo 0015 de 2012, señala como funciones del Consejo Superior Universitario: “k) Delegar en el rector algunas de sus funciones, con miras a cumplir los fines de la universidad, de acuerdo con la ley y los reglamentos internos.”

Que el artículo 1, del Acuerdo 005 de 2016 autorizó el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio, con los siguientes seis (6) proyectos:

1. Implementar el Programa Nacional de Fomento y Fortalecimiento a la investigación Unadista.
2. Continuidad de la Operación principal o backup – Plataforma Tecnológica UNAD
3. Construcción de la segunda etapa de la sede de la UNAD en Pitalito y Cúcuta
4. Dotación laboratorios físicos y simuladores para el desarrollo del componente práctico de las escuelas UNAD y Laboratorio de soldadura y control de procesos industriales para el ITP.
5. Creación de 100 recursos educativos digitales integrados en 100 cursos piloto de la UNAD
6. Suites especiales para webconference académicas en los nodos y centro intermedios de la UNAD



“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación al Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016

Que su artículo segundo, ibídem, estableció que los proyectos presentados en el Plan de Fomento a la Calidad no podrán exceder la suma de VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$23.127.013.271).

Que el artículo 1 de la Resolución 15204 del 25 de julio de 2016 del Ministerio de Educación Nacional desagregó y asignó a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia los siguientes valores: \$5.685.676.086 y \$1.165.926.123, para un total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$6.851.602.209).

Que la Resolución 15393 del 27 de julio de 2016 modificó la Resolución 15204 de 2016 en lo relacionado con el respaldo de los recursos desagregados y asignados como aportes para la financiación de la Educación Superior con recursos del CREE.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Dr. Jaime Andrés Vargas Vives, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, informó mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2016 dirigido a todos los Vicerrectores Administrativos y Financieros SUE, que el monto de los recursos CREE distribuido para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia corresponden a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$11.685.651.842).

Que el artículo 4, del Acuerdo 005 de 2016 consagró: "En atención al monto final que apruebe el Ministerio de Educación Nacional, se presentarán los ajustes y/o modificaciones a los proyectos que sean necesarios, para aprobación del honorable Consejo Superior y posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional".

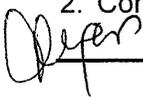
Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1, del Acuerdo 005 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 1: Autorizar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio, con los siguientes tres (3) proyectos:

1. Actualizar las bases de datos, para incrementar el número de recursos educativos de biblioteca para las actividades de docencia e investigación.
2. Construcción de la segunda etapa de la sede de la UNAD en Pitalito y Cúcuta



"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por el cual se aprueba la modificación al Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016

3. Dotación laboratorios físicos y simuladores para el desarrollo del componente práctico de las Escuelas UNAD.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo 2, del Acuerdo 005 de 2016 el cual quedará así:

Artículo 2: Los proyectos presentados en el Plan de Fomento a la Calidad no podrán exceder la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$11.685.651.842).

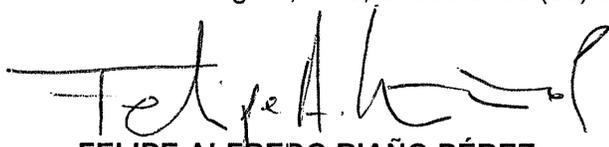
ARTÍCULO 3: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional los ajustes y/o modificaciones efectuadas al Plan de Fomento a la Calidad establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 4: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para efectuar los ajustes y/o modificaciones a los proyectos que sean necesarios y determinar cuál quedaría aplazado para la siguiente vigencia, sin exceder el monto aquí establecido.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2016.



FELIPE ALFREDO RIAÑO PÉREZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.



“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*